



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, junio 26 de 2023

RADICADO: 05001-41-05-002-2019-00443-00

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 27 de marzo de 2023 y 19 de mayo de 2023, al no existir costas del proceso para liquidar, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
102 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJ20-11546 DE 2020, EL DÍA 27 DE
JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea09bfaa5f21416c07449747f3e34ec74dffa6d94ecb3c93e7d989ee02392**
Documento generado en 26/06/2023 08:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>